

"EL JUZGADO ACUERDA: Plantear ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Andalucía, sede de Málaga, la cuestión de ilegalidad prevista en los artículos 27 y 123 a 126 de la Ley Jurisdiccional, sobre el primer párrafo del artículo 25.1,b) del Reglamento Regulator de la Planificación Farmacéutica y de los Procedimientos de Autorización relativos a Oficinas de Farmacia en la ciudad Autónoma de Melilla (BOME 20/3/2007).

Emplácese a las partes para que, en el plazo de QUINCE DÍAS, puedan comparecer y formular alegaciones ante dicha Sala de lo Contencioso-Administrativo, competente para fallar la cuestión de ilegalidad, con apercibimiento de que no se admitirá su personación una vez transcurrido dicho plazo.

Remítase urgentemente a la referida Sala certificación de este Auto con copia testimoniada de los autos principales y del expediente administrativo.

Publíquese, a través del correspondiente oficio, el planteamiento de la cuestión de ilegalidad en el B. Oficial de Melilla, donde se publicó el Reglamento.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación en forma, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido el presente edicto.

En Melilla, a 5 de septiembre de 2011.

El Secretario Judicial. M.^a José Antolín Pérez.

